

**ACTA NÚMERO 9 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2013.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Nemesio de Lara Guerrero.
D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D^a. Aurora Jiménez González
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones.
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D. Toribio Arias Muñoz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Nieto Cañadas.
D. Antonio Valiente Palacios.
D^a. Inmaculada Torrijos García-Cervigón.
D. Serafín Alcázar Cuesta.
D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
D^a. Rocío Cotillas García-Cervigón.

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. María Josefa Pérez Alhambra.

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco García de Mateos Simón.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez.

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 19:30 horas del día 31 de octubre de 2.013, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores Concejales expresados al margen, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Previo comprobación del quórum legal de asistencia, se procede al examen y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria que a continuación se expresa.

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como habían acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género acaecidas desde la celebración del último pleno ordinario y por los mineros fallecidos hace unos días mostrando el más sincero pésame y dolor a las familias de los mismos.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26/09/2013.-

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 26/09/2013, cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toman la palabra los portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Popular y Socialista, para manifestar que no tienen ninguna objeción que realizar a dicha acta.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, presentes, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, siete votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26/09/2013 ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 04/06/2012 HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados por el Sr. Alcalde-Presidente durante el periodo comprendido entre el día 26/09/2013 hasta la fecha.

3º.- ESCRITO DE RENUNCIA DE D. TOMÁS SIMÓN GARCÍA ABADILLO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL MATADERO MUNICIPAL.-

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 23/10/2013, que literalmente dice:

2º.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.-

El asunto que se trae a estudio de esta Comisión en este punto es la petición de D. Tomás Simón García-Abadillo de **renuncia** a título particular de la concesión del servicio de explotación y mantenimiento del Matadero Municipal que tiene adjudicada junto con otros empresarios. La renuncia de Este adjudicatario no afectaría a la actividad del Matadero que seguirá siendo explotado por el resto de los adjudicatarios.

Para poner en antecedentes a los Srs. Concejales y poder ilustrarlos sobre el historial de las concesiones del servicio de Matadero, se incluye el expediente que contiene documentación desde el inicio de las adjudicaciones en el año 1989 y la evolución que ha ido produciendo desde entonces.

Se acompaña también informe de la asesora jurídica del Ayuntamiento en el que manifiesta que no existe inconveniente en aceptar la renuncia presentada por el Sr. Simón García-Abadillo, siempre y cuando no signifique ningún tipo de obligación y carga para el Ayuntamiento.

Acto seguido y por unanimidad de los siete concejales asistentes a la reunión, se dictamina favorablemente la aceptación de la renuncia presentada a título particular por D. Tomás Simón García-Abadillo de la concesión del Servicio de Explotación y Mantenimiento del Matadero Municipal, que actualmente tiene una vigencia prorrogada hasta el 31/12/2021.

Los portavoces de los tres grupos municipales se ratifican en el voto emitido en la comisión informativa.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, siete votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Aceptar la renuncia formulada por D. Tomás Simón García Abadillo a la concesión administrativa para la gestión del servicio de Matadero Municipal.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.-

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 23/10/2013, que literalmente dice:

“1º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 12 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.-

Por la presidencia se presenta el expediente que incluye el texto completo de la ordenanza vigente en la actualidad y como quedaría con las modificaciones propuestas, se acompaña también el preceptivo informe del Interventor de Fondos en el que se indica que los ingresos que se obtendrían derivados de las modificaciones propuestas no exceden en términos globales de los costes previsibles para estos servicios.

La modificación no tiene afán recaudatorio, se limita a clarificar cuestiones que van surgiendo y que son reclamadas por técnicos y usuarios, como la del abono mensual para la utilización de la piscina climatizada y la fijación de un criterio en los casos de peticiones sobre la devolución de las tasas de matrícula de los distintos cursos.

Acto seguido se dictamina favorablemente y por unanimidad de los siete concejales asistentes a la reunión la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal nº 12 por prestación de Servicios o Realización de Actividades Administrativas en los siguientes términos:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
DE LA
ORDENANZA Nº 12: TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

1.-) El apartado A.2.- Instalaciones Deportivas, del Artículo 6º.- Cuotas tributarias vigente en esta ordenanza es el siguiente:

“A-2.- Instalaciones Deportivas

Estarán exentas de esta tasa las actividades organizadas por el Patronato Municipal de Deportes y los Clubes federados, dentro de los horarios asignados por el Patronato. Se asignarán estas instalaciones, siempre que no existan actividades en los horarios habituales organizados por el Patronato o los Clubes Federados y dentro de las horas y actividades que les asigne el Patronato Municipal de Deportes.

<u>CONCEPTO</u>
1.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

	PRECIO /HORA
<i>A) PISTAS DE TENIS, FRONTENIS, POLIDEPORTIVAS, BALONCESTO Y BALONMANO</i>	
Por pista y hora, hasta 14 años	2,00 €
Por pista y hora, de 15 años en adelante	4,00 €
Abono de 10 horas, o más para mayores (14 años en adelante)	30,00 €
<i>B) PABELLÓN/HORA</i>	
Actividad no organizada por el Patronato Municipal de Deportes, hasta 14 años	9,00 €
Actividad no organizada por el Patronato Municipal de Deportes, de 15 años en adelante	15,00 €
Utilización Pabellón 8 o más horas/día	130,00 €
Horas de juego después de horario	15,00 €
<i>C) CAMPO DE FÚTBOL DE ARENA/HORA</i>	
Actividad no organizada por el Patronato Municipal de Deportes	
Campo de fútbol 7/hora, hasta 14 años	5,00 €
Campo de fútbol 7/hora, desde 15 años	10,00 €
Campo de fútbol 11/hora, hasta 14 años	6,00 €
Campo de fútbol 11/hora, desde 15 años	12,00 €
<i>D) CAMPO DE FÚTBOL DE ARENA/ 2 HORAS</i>	
Actividad no organizada por el Patronato Municipal de Deportes	20,00 €
<i>E) PISCINA AL AIRE LIBRE</i>	
Por cada día, de 4 a 14 años	2,50 €
Por cada día, de 15 años en adelante	3,00 €
Abono 20 baños, de 4 a 14 años	30,00 €
Abono 20 baños, de 15 años en adelante	35,00 €
<i>F) PISCINA CLIMATIZADA</i>	
Baño libre, de 4 a 14 años	3,00 €
Baño libre, de 15 años en adelante	4,00 €
Abono de 20 baños, de 4 a 14 años	45,00 €
Abono 20 baños, de 15 años en adelante	60,00 €
Ocupación calle completa / hora	20,00 €
Abono 3 meses, de 4 a 14 años	70,00 €
Abono 3 meses, de 15 años en adelante	80,00 €
Abono familiar mensual	70,00 €
Abono familiar temporada (octubre – junio)	250,00 €
Abono individual temporada, de 4 a 14 años	95,00 €
Abono individual temporada, de 15 años en adelante (octubre – junio)	115,00 €

Deporte escolar	
Dos baños al mes por colegio	Gratis
A partir del tercer baño al mes por colegio	1,00 € / Alumno
<i>G) CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL / HORA</i>	
Actividad no organizada por el Patronato Municipal de Deportes	
Campo de fútbol 7 / hora, hasta 14 años	10,00 €
Campo de fútbol 7 / hora, desde 15 años	18,00 €
Campo de fútbol 11 / hora, hasta 14 años	15,00 €
Campo de fútbol 11 / hora, desde 15 años	30,00 €
<i>H) PISTA DE PÁDEL</i>	
Por pista y hora, hasta 14 años	4,00 €
Por pista y hora, desde 15 años	8,00 €
Abono de 10 horas	60,00 €
2.- ACTIVIDADES	
	€/PERSONA/CURSO/SESIÓN
A) CURSOS DE NATACIÓN EN PISCINA CUBIERTA (iniciación, medio y perfeccionamiento)	
Curso de bebés, hasta 2 años	2,50 € / sesión
Curso de niños, de 3 a 14 años	2,00 € / sesión
Curso de adultos, de 15 años en adelante	2,50 € / sesión
Curso de natación adaptada	1,75 € / sesión
	€ / PERSONA / SESIÓN
B) CURSOS DE NATACIÓN PISCINA AL AIRE LIBRE DE JUNIO A AGOSTO:	
Curso de niños, de 5 a 14 años	2,00 € / sesión
Cursos de adultos, de 15 años en adelante	2,50 € / sesión
Cursos de tercera edad, jubilados y pensionistas	2,00 € / sesión
	€ / PERSONA
C) CURSOS DEPORTIVOS:	
Escuelas predeportivas	35,00 € / curso
Aeróbic y gimnasia de mantenimiento, hasta 14 años	1,75 € / sesión
Aeróbic y gimnasia de mantenimiento, desde 15 años	2,00 € / sesión
Aquaeróbic , hasta 14 años	2,00 € / sesión
Aquaeróbic, desde 15 años	2,50 € / sesión
Artes marciales, hasta 17 años (3 sesiones semanales)	6,00 € / mes
Artes marciales, desde 18 años (2 sesiones semanales)	15,00 € / mes

Artes marciales, desde 18 años (3 sesiones semanales)	20,00 € / mes
Artes marciales, desde 18 años (5 sesiones semanales)	25,00 € / mes
Ajedrez, hasta 14 años	Gratis
Ajedrez, desde 15 años	6,00 €
Cursos de verano de raquetas:	
Niños / as (hasta 14 años)	25,00 €
Adultos (desde 15 años)	30,00 €
Cursos de actividad física y deporte:	
Niños / as (hasta 14 años)	25,00 €
Adultos (desde 15 años)	30,00 €
	€ / PARTICIPANTE
D) CAMPEONATOS	
Local de fútbol 7	15,00 €
Local de fútbol sala	15,00 €
Liga individual de tenis	15,00 €
Liga de tenis dobles	20,00 €
Liga de frontenis	20,00 €
Liga de pádel	25,00 €
Liga local tángana	5,00 €
Liga local bolos	5,00 €
Liga tenis de mesa, hasta 14 años	5,00 €
Liga tenis de mesa, desde 15 años	10,00 €
Liga de baloncesto	15,00 €
Concurso feria tángana	5,00 €
Concurso feria bolos	5,00 €
	€ / EQUIPO
Maratón Fútbol sala	50,00 €
	€ / PERSONA / AÑO
E) ESCUELAS DEPORTIVAS (HASTA 17 AÑOS)	
Escuela de Aeróbic (todas edades)	40,00 €
Escuela de Fútbol	40,00 €
Escuela de Baloncesto	40,00 €
Escuela de Raquetas	40,00 €
Escuela de Ciclismo	40,00 €
Escuela de Ajedrez	40,00 €
Escuela de Tenis de mesa	40,00 €
Escuela de Atletismo	40,00 €
Escuela de Fútbol sala	40,00 €
Escuela de Natación	60,00 €
Equipos, solo entrenamientos, cada 10 horas	75,00 €
	€ / PERSONA
F) ACTIVIDADES CIRCUITO-MOTOCROS	
Por utilización circuito, previa presentación carné federado por	10,00 €

el interesado	
Abono anual utilización circuito, previa presentación carné federado por el interesado	150,00 €

Este apartado una vez efectuada la modificación sería el siguiente:
“A-2.- Instalaciones Deportivas

Estarán exentas de esta tasa las actividades organizadas por el Patronato Municipal de Deportes y los Clubes federados, dentro de los horarios asignados por el Patronato. Se asignarán estas instalaciones, siempre que no existan actividades en los horarios habituales organizados por el Patronato o los Clubes Federados y dentro de las horas y actividades que les asigne el Patronato Municipal de Deportes.

CONCEPTO	
1.- INSTALACIONES DEPORTIVAS	
	PRECIO /HORA
A) PISTAS DE TENIS, FRONTENIS, POLIDEPORTIVAS, BALONCESTO Y BALONMANO	
Por pista y hora, hasta 14 años	2,00 €
Por pista y hora, de 15 años en adelante	4,00 €
Abono de 10 horas, o más para mayores (14 años en adelante)	30,00 €
B) PABELLÓN/HORA	
Actividad no organizada por el Patronato Municipal de Deportes, hasta 14 años	9,00 €
Actividad no organizada por el Patronato Municipal de Deportes, de 15 años en adelante	15,00 €
Utilización Pabellón 8 o más horas/día	130,00 €
Horas de juego después de horario	15,00 €
C) CAMPO DE FÚTBOL DE ARENA/HORA	
Actividad no organizada por el Patronato Municipal de Deportes	
Campo de fútbol 7/hora, hasta 14 años	5,00 €
Campo de fútbol 7/hora, desde 15 años	10,00 €
Campo de fútbol 11/hora, hasta 14 años	6,00 €
Campo de fútbol 11/hora, desde 15 años	12,00 €
D) CAMPO DE FÚTBOL DE ARENA/ 2 HORAS	
Actividad no organizada por el Patronato Municipal de Deportes	20,00 €
E) PISCINA AL AIRE LIBRE	
Por cada día, de 4 a 14 años	2,50 €
Por cada día, de 15 años en adelante	3,00 €
Abono 20 baños, de 4 a 14 años	35,00 €

Abono 20 baños, de 15 años en adelante	40,00 €
F) PISCINA CLIMATIZADA	
Baño libre, de 4 a 14 años	3,00 €
Baño libre, de 15 años en adelante	4,00 €
Abono mensual, de 4 a 14 años (Válido para un mes natural)	25,00 €
Abono mensual, de 15 años en adelante (Válido para un mes natural)	30,00 €
Abono de 20 baños, de 4 a 14 años	45,00 €
Abono 20 baños, de 15 años en adelante	60,00 €
Ocupación calle completa / hora	20,00 €
Abono 3 meses, de 4 a 14 años	70,00 €
Abono 3 meses, de 15 años en adelante	80,00 €
Abono familiar mensual	70,00 €
Abono familiar temporada (octubre – junio)	250,00 €
Abono individual temporada, de 4 a 14 años	95,00 €
Abono individual temporada, de 15 años en adelante (octubre – junio)	115,00 €
Deporte escolar	
Dos baños al mes por colegio	Gratis
A partir del tercer baño al mes por colegio	1,00 € / Alumno
G) CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL / HORA	
Actividad no organizada por el Patronato Municipal de Deportes	
Campo de fútbol 7 / hora, hasta 14 años	10,00 €
Campo de fútbol 7 / hora, desde 15 años	18,00 €
Campo de fútbol 11 / hora, hasta 14 años	15,00 €
Campo de fútbol 11 / hora, desde 15 años	30,00 €
H) PISTA DE PÁDEL	
Por pista y hora, hasta 14 años	4,00 €
Por pista y hora, desde 15 años	8,00 €
Abono de 10 horas	60,00 €
2.- ACTIVIDADES	
	€/PERSONA/CURSO/SESIÓN
G) CURSOS DE NATACIÓN EN PISCINA CUBIERTA (iniciación, medio y perfeccionamiento)	
Curso de bebés, hasta 2 años	2,50 € / sesión
Curso de niños, de 3 a 14 años	2,00 € / sesión
Curso de adultos, de 15 años en adelante	2,50 € / sesión
Curso de natación adaptada	1,75 € / sesión

	€ / PERSONA / SESIÓN
H) CURSOS DE NATACIÓN PISCINA AL AIRE LIBRE DE JUNIO A AGOSTO:	
Curso de niños, de 5 a 14 años	2,00 € / sesión
Cursos de adultos, de 15 años en adelante	2,50 € / sesión
Cursos de tercera edad, jubilados y pensionistas	2,00 € / sesión
	€ / PERSONA
I) CURSOS DEPORTIVOS:	
Escuelas predeportivas	35,00 € / curso
Aeróbic y gimnasia de mantenimiento, hasta 14 años	1,75 € / sesión
Aeróbic y gimnasia de mantenimiento, desde 15 años	2,00 € / sesión
Aquaeróbic , hasta 14 años	2,00 € / sesión
Aquaeróbic, desde 15 años	2,50 € / sesión
Artes marciales, hasta 17 años (3 sesiones semanales)	6,00 € / mes
Artes marciales, desde 18 años (2 sesiones semanales)	15,00 € / mes
Artes marciales, desde 18 años (3 sesiones semanales)	20,00 € / mes
Artes marciales, desde 18 años (5 sesiones semanales)	25,00 € / mes
Ajedrez, hasta 14 años	Gratis
Ajedrez, desde 15 años	6,00 €
Cursos de verano de raquetas:	
Niños / as (hasta 14 años)	25,00 €
Adultos (desde 15 años)	30,00 €
Cursos de actividad física y deporte:	
Niños / as (hasta 14 años)	25,00 €
Adultos (desde 15 años)	30,00 €
	€ / PARTICIPANTE
J) CAMPEONATOS	
Local de fútbol 7	15,00 €
Local de fútbol sala	15,00 €
Liga individual de tenis	15,00 €
Liga de tenis dobles	20,00 €
Liga de frontenis	20,00 €
Liga de pádel	25,00 €
Liga local tángana	5,00 €
Liga local bolos	5,00 €
Liga tenis de mesa, hasta 14 años	5,00 €
Liga tenis de mesa, desde 15 años	10,00 €
Liga de baloncesto	15,00 €
Concurso feria tángana	5,00 €
Concurso feria bolos	5,00 €
	€ / EQUIPO
Maratón Fútbol sala	50,00 €

	€ / PERSONA / AÑO
K) ESCUELAS DEPORTIVAS (HASTA 17 AÑOS)	
Escuela de Aerobic (todas edades)	40,00 €
Escuela de Fútbol	40,00 €
Escuela de Baloncesto	40,00 €
Escuela de Raquetas	40,00 €
Escuela de Ciclismo	40,00 €
Escuela de Ajedrez	40,00 €
Escuela de Tenis de mesa	40,00 €
Escuela de Atletismo	40,00 €
Escuela de Fútbol sala	40,00 €
Escuela de Natación	60,00 €
Equipos, solo entrenamientos, cada 10 horas	75,00 €
	€ / PERSONA
L) ACTIVIDADES CIRCUITO-MOTOCROS	
Por utilización circuito, previa presentación carné federado por el interesado	10,00 €
Abono anual utilización circuito, previa presentación carné federado por el interesado	150,00 €

2.-) Se propone la inclusión de los apartados D y E del Artículo 8º.- Obligación de pago de esta Ordenanza vigente:

“D. La matrícula grava la actividad administrativa de inscripción a recibir la prestación de cualquiera de los servicios regulados en esta Ordenanza, por lo que una vez realizada ésta, no se procederá a su devolución

E. La inasistencia del usuario durante un periodo determinado, no supone reducción alguna, ni exención de la cuota tributaria, mientras no se justifique la causa y/o no se formalice por escrito la baja correspondiente, que surtirá efectos a partir del periodo de pago siguiente.”

En primer lugar la concejala de Izquierda Unida, D^a. María Josefa Pérez Alhambra, manifiesta que su grupo mantiene el voto emitido en la comisión informativa puesto que la subida que se propone no es significativa, además de que no afecta a cursos y demás actividades sino al baño libre, implantándose el abono mensual en la piscina climatizada ya que no permanecerá abierta todo el invierno.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, se muestra igualmente a favor de dicha modificación.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que se trata de una reivindicación de los propios usuarios de la piscina climatizada por lo que mantienen el sentido del voto emitido en la comisión.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, siete votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O**

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL), en los términos transcritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS DE FECHA 04/10/2013 SOBRE ESTUDIO DE EXPEDIENTES RELATIVOS A ENAJENACIONES DE PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.-

Dicho dictamen literalmente dice:

“Siendo las veinte horas del día señalado en el encabezamiento, dio comienzo la reunión dictaminándose sobre el estudio de los siguientes expedientes administrativos:

1º.-Expediente 1/2003, de enajenación de la parcela sita en la manzana 11 de la Unidad de Ejecución del sector Camino de las Cruces-Viña Botero.-

Por el Alcalde-Presidente se inicia la Comisión Informativa cediendo la palabra al concejal de I.U. D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para que como proponente de esta Comisión exponga las dudas que tenga sobre este expediente, quien toma la palabra para preguntar: ¿Dicha parcela pertenece al Patrimonio Público del Suelo?, contestando el Alcalde-Presidente que no se encuentra dentro del PPS, e indicando que la misma procede de la Reparcelación de la U.E. “Sector Camino de las Cruces-Viña del Botero” como Reserva de Suelo Dotacional para Centros de E.G.B. e Interés Público y Social. Posteriormente el 9 de diciembre de 1999 se aprueba por la Comisión Provincial de Urbanismo la Revisión General de las Normas Subsidiarias Municipales, pasando a denominarse Plan de Ordenación Municipal. En el nuevo POM se revisa la Calificación y Clasificación del Suelo Urbano, grafiándose en los planos 2.3 y 2.4 las parcelas que se destinan a Dotacional y Zonas Verdes denominadas como Libre de Uso Público, no apareciendo grafiada con tal calificación la parcela objeto de estudio. Dicha Revisión del suelo dotacional por parte del equipo redactor del POM en dicha zona se debería a la existencia de un colegio de reciente construcción denominado “Javier Paulino” situado unas manzanas más al norte de la parcela en cuestión, así como de la delimitación de otra manzana al sur de dicha parcela, como suelo Dotacional, destinado para la construcción de otro Centro de E.G.B. denominado “Federico Romero”; esta situación debió motivar la desafección de ese terreno como Dotacional, que como se ha indicado anteriormente fue aprobado por la CPU el 9 de diciembre de 1999.

Por el Secretario de la Comisión se muestran los planos 2.3 y 2.4 del POM donde se refleja el suelo destinado a Dotacional y el apartado 1.8 del Capítulo I, del Título III, denominado Ordenanza Dotacional Comunitaria (DOC), en el que se indica que es de aplicación en aquellas zonas señaladas con “DOC” dentro de los planos de zonificación, planos 2.3 y 2.4.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente indicando que tras la aprobación del POM la parcela pasa a ser residencial y se inicia el procedimiento de enajenación con la publicación del pliego en el Boletín Oficial de La Provincia, presentándose solo una oferta de la empresa Garci-Lopez, S.L.

El concejal de IU no entiende como en el año 2003 se vende esa parcela en esas condiciones, indicando el Alcalde que la valoración fue de 230.000,00 euros más el IVA correspondiente, tomando la palabra el Secretario de la Comisión informando que la parcela se situaba en el extrarradio de la población en una zona delimitada por Suelo Rústico al este y

Suelo Urbanizable al sur (Polígono "C" según NNSS y SUZ-2 con el nuevo POM) y teniendo en cuenta las dimensiones de la parcela, ésta requería posteriores actuaciones consistentes en la redacción del correspondiente Proyecto de Parcelación, de licencia de éste, nuevas escrituras de las parcelas segregadas y posterior registro de las mismas, por lo que en la valoración se hacía necesario tener en cuenta estas circunstancias al ser una parcela no para el comprador final sino para un intermediario o promotor.

Por el concejal de IU se vuelve a formular la pregunta siguiente: ¿Por qué no pasa a PPS la parcela destinada a la reserva de Suelo Dotacional? Por la Secretaria Accidental y el Secretario de la Comisión se le informa que el suelo que pasa a formar parte del PPS es el 10% del aprovechamiento susceptible de apropiación del sector o Unidad de Ejecución, que se puede materializar en suelo o monetarizar. El suelo destinado a Dotacional no procede de ese 10% del ASA, sino que se encuentra dentro de las reservas de suelo propias para las Dotaciones necesarias del sector, dentro de las cuales se encuentran las Zonas Verdes (Libre de Uso Público).

Por otro lado se le informa que dentro de la jerarquía urbanística el Plan de Ordenación Municipal tiene capacidad para modificar la calificación jurídica de un bien.

2º.-Expediente de permuta de terrenos del sector suz-2 por solar sito en c/ Doña Ángela, 3.-

Por el Alcalde-Presidente se informa que dicho expediente parte de la solicitud formulada por xxxxxxxx en la que propone una posible permuta al Ayuntamiento, accediéndose por éste a través del correspondiente expediente de permuta. Posteriormente, a principios del año 2012 y ante la situación económica sobrevenida, se decide iniciar el procedimiento para la enajenación de la parcela sita en la c/ Doña Ángela, 3-duplicado de esta localidad, elaborándose y aprobándose el correspondiente pliego para su enajenación.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se presenta un Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27/04/2012. Recurso que se desestima por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/06/2012, por entender que estamos ante un bien Patrimonial.

Por el mismo grupo se vuelve a presentar recurso extraordinario de revisión por incurrirse en un error de hecho, derivado de la errónea calificación jurídica que se le atribuye al bien objeto del expediente, al considerarlo un bien inmueble de carácter patrimonial y no un bien adscrito al PPS como se deduce de la Escritura de Permuta, por la que este ayuntamiento obtuvo la parcela objeto del expediente, al transmitirse la naturaleza de los dos bienes inmuebles procedentes de la reparcelación del sector Suz-2, y que fueron objeto de permuta por el inmueble situado en la c/ Doña Ángela, 3-duplicado. Dicho recurso extraordinario de revisión se admite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/2012 y se revoca el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27/04/2012, declarándolo nulo.

Toma la palabra la Secretaria Accidental para indicar que indujo a error el hecho de que en la escritura de permuta se hiciera constar en una de sus estipulaciones que el bien que adquiriría el Ayuntamiento (C/ D^a. Ángela) lo era con carácter de patrimonial, no obstante, posteriormente se solventó tal error comprobándose además como en el Registro de la Propiedad se encontraba inscrita dicha finca con la calificación jurídica de PPS desde el momento de formalización de dicha escritura.

Toma la palabra el Concejal de IU para preguntar sobre la valoración de este bien, contestando el Secretario de la Comisión que se valoró teniendo en cuenta las características geométricas de los bienes así como su situación dentro del Casco Urbano, obteniendo una proporción en torno a cuatro unidades de suelo en el Suz-2, igual a una unidad en la c/ Doña Ángela.

Por el mismo concejal se pregunta si la carga como PPS se sigue manteniendo en las parcelas permutadas por este Ayuntamiento, contestando la Secretaria Accidental que dichas cargas se transfieren a la parcela que obtiene el Ayuntamiento, quedando libres las parcelas enajenadas mediante la permuta.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente para informar a la Comisión que con fecha 27/10/2008 se dictaminó favorablemente, por unanimidad, la permuta de los terrenos objeto de estudio coincidiendo los señores concejales en la ventaja de dicha permuta para el Ayuntamiento dado lo céntrico del solar aportado y las posibilidades que ofrece.

3º.-Expediente de enajenación de la parcela A-7, del sector Suz-2.-

Por el Alcalde-Presidente se informa que dicho expediente de enajenación parte de un bien inmueble procedente del Patrimonio Público del Suelo, del que se decide iniciar el procedimiento para su enajenación, con la elaboración y aprobación del correspondiente pliego con destino a la construcción de Viviendas de Protección Oficial. Trascurrido el plazo para la presentación de ofertas por los licitadores no se presenta ninguna, por lo que se declara desierta la licitación en acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28/09/2010.

Posteriormente se recibe solicitud efectuada por xxxxx por la que solicita la compra de la parcela A-7, proponiendo parte del pago con la parcela de su propiedad ocupada en su día por el Ayuntamiento para la construcción de la rotonda en el encuentro de la Ctra. de Manzanares con c/ Cooperativa y la parcela Nº 46, sita en el Polígono de "Las Escuadras".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 7 de Noviembre de 2011, se autoriza al Alcalde-Presidente para la firma de las escrituras dimanantes del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Enero de 2011, relativo a la enajenación de la Parcela A-7.

Con fecha 23 de diciembre de 2011 se recibe solicitud efectuada por xxxxxxxx por la que solicita la renuncia a la adjudicación de la Parcela A-7, por entender que dicha parcela no se destinaba a la construcción de Viviendas de Protección Oficial.

La Secretaria Accidental informa que la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística establece la posibilidad de enajenar directamente un bien del PPS cuando previamente haya sido objeto de un concurso público y éste ha quedado desierto, siempre que esa enajenación directa se haga con sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos del concurso, es decir, para la construcción de VPO.

Una vez estudiados los expedientes de referencia, por el Alcalde-Presidente se propone proceder al dictamen de la Comisión en el sentido de no observar irregularidades en los mismos con seis votos favorables de los grupos Socialista y P.P. y un voto particular en contra del edil de I.U., dejando constancia que su decisión se basa en dos conceptos que no le quedan claros:

- 1. En relación con el primer expediente: ¿Por qué el suelo desafectado no pasa a Patrimonio Público del Suelo?, y*
- 2. en relación con el segundo expediente: ¿Por qué no se mantiene la condición de Patrimonio Público del Suelo en el Bien inmueble que recibe xxxxxxxx ?*

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por terminada la reunión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento."

Inicia el turno de intervenciones el concejal del grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifestando su desacuerdo con el dictamen de la comisión informativa porque faltan palabras y otras sobran. En esa comisión formuló un voto particular porque tiene serias dudas del uso que se ha dado al patrimonio público del suelo, pero en ningún momento nombra a ningún comprador ni habla de que el suelo desafectado pase a patrimonio público del suelo, todo lo contrario, dice que debería haber un expediente de

desafectación de la parcela que pasa a residencial, es decir, a bien libre. Faltan cuestiones que se hablaron y no constan en el acta, considerando que una comisión de este tipo se debería haber grabado porque se trata de cuestiones muy importantes y así se hubiera realizado el acta de una forma más correcta de lo que está. Dice que no nombró en ningún momento a los compradores en los que no hay que poner el foco, nombrándose en el acta hasta cuatro veces, y sin embargo, no se nombra a los responsables políticos que provocaron estas ventas, intentando culpabilizar a los compradores. Consideran que estas parcelas eran patrimonio público del suelo, y si bien es cierto que el POM puede cambiar el uso de las parcelas, es decir, de bien dotacional a residencial manzana cerrada, para que un bien sea patrimonio público del suelo hay que tener en cuenta la procedencia de los terrenos y éstos procedían de la cesión obligatoria de los vecinos, por lo que solamente puede haber dos destinos, el uso dotacional o el patrimonio público del suelo, afirmaciones que deja muy claro tanto la LOTAU del año 1998 como la posterior, por tanto, no opinan lo mismo desde un punto de vista jurídico. Dice que a través del proyecto de reparcelación el Ayuntamiento adquiere parcelas, pero ¿por qué si la parcela no se calificó como dotacional se la queda el Ayuntamiento? porque si no se destina a patrimonio público del suelo, se debería haber devuelto a los vecinos, dado que los terrenos procedentes de la cesión integran dicho patrimonio y su destino sólo puede ser para viviendas de protección pública o fines sociales, siendo esas las aclaraciones que les han hecho dos técnicos, arquitecto y aparejador y además perito judicial.

En cuanto a la permuta, dice que tampoco se cumple la ley del suelo, puesto que la LOTAU establece que las permutas se pueden utilizar en caso de operaciones de realojo, renovación urbana o promoción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y en este caso la permuta no se destina a esos fines. Dice que no existe un expediente previo incumpliendo la ley de bienes de las corporaciones locales y por ende, la ley de contratos de las administraciones públicas, porque no se puede hacer a petición de un individuo sin más, sin un expediente previo y sin abrir un concurso para ver las parcelas que conviene permutar, incumpléndose así distintas legislaciones.

En cuanto al precio de las parcelas, dice que les resulta curioso como en el año 2003 se valora una parcela a 116,00 €/m² y posteriormente en el año 2008, en pleno apogeo del urbanismo, se valora a 100,00 € y 120,00€/m² en la UA Suz-2, habiendo comprobado pliegos del año 2010, donde se valora el metro a 104,00 euros, por lo que si la venta de la parcela no va a ser para la construcción de viviendas de protección oficial o fines sociales, no comprende por qué se vende al mismo precio, máxime cuando el valor, en aquellos entonces, era como mínimo el doble. Considera aún más grave que se diga en el dictamen, que el precio se debe a que la parcela está en el extrarradio y lee literalmente: “teniendo en cuenta las dimensiones de la parcela, ésta requería posteriores actuaciones consistentes en la redacción del correspondiente proyecto de parcelación, de licencia de éste, nuevas escrituras de las parcelas segregadas y posterior registro de las mismas, por lo que en la valoración se hacía necesario tener en cuenta estas circunstancias al ser una parcela no para el comprador final sino para un intermediario o promotor”. Con estas afirmaciones, se pregunta como sabía el ayuntamiento que la parcela la iba a comprar un intermediario o promotor antes de hacer las bases, diciéndose en un dictamen firmado por un técnico municipal y el Sr. Alcalde, afirmaciones como, que se vende la parcela para trocearla y venderla posteriormente, suponen por un precio superior, bajándose así el precio de la misma para que al comprador le salga más barata porque tiene que revender las distintas parcelas y escriturarlas, lo que es una incongruencia brutal, considerando que cuando se vende una parcela es para sacar un beneficio y no para que el comprador gane más. Por tanto, su grupo cree que no se cumple ningún requisito legal y que se ha hecho un mal uso del patrimonio municipal del suelo.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que no va a entrar en el dictamen de la comisión, pero considera que el espíritu de lo que se dijo está en el acta, indicando que su criterio es solicitar un informe a los servicios jurídicos de la Diputación, para ampliar la información, tal y como se dijo en la comisión de preparación al pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, para manifestar que no se negarán a la petición de tal informe. Dice que es un tema complejo que emana de hace diez años y que en ningún momento han rehusado debatir y aclarar todos los temas como se ha

hecho en otras ocasiones. Pone de manifiesto que se celebró una comisión monográfica con la asistencia de la secretaria, arquitecto técnico y los componentes de los distintos grupos, en la que se atendieron todas las preguntas, otra cosa es que las respuestas al concejal de Izquierda Unida no le satisfagan, entendiendo el resto de concejales que las dudas estaban aclaradas.

En cuanto a la primera parcela, dice que nos guste o no, son las prescripciones que establece la ley de bases de régimen local y el reglamento de bienes de las corporaciones locales. El artículo 81 de la primera, establece que la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad, no obstante, la alteración se produce automáticamente en el caso de aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana, pronunciándose en los mismos términos el reglamento de bienes de las corporaciones locales. Continúa explicando, que en el año 1.999, porque así lo establecía la legislación, se adaptaron las normas subsidiarias a un Plan de Ordenación Municipal. Dichas normas contenían una parcela dotacional para un colegio de EGB, parcela que se pasó a residencial porque se había construido un colegio, el Javier Paulino, y se preveía construir otro, el Federico Romero. Ese suelo dotacional no procede del 10% de la cesión obligatoria, con lo cual el POM permite ese cambio de afectación, nos guste o no, como así establece la legislación mencionada, además de que el procedimiento se ha llevado a cabo con total transparencia y al que ha podido presentarse cualquier interesado. Sobre las dudas que IU tiene, dice que no queda más que irse a otras instancias donde se las aclaren.

En cuanto a la segunda parcela, dice que existe un acuerdo unánime de los diecisiete concejales de la anterior corporación, refrendado en la comisión de obras de fecha 27/10/2008, en la que participaron D. Diego García Abadillo, D. Diego Gómez-Pimpollo, D^a. Cristina Fernández, D^a. Aurora Jiménez, D. Gregorio Arroyo, D^a. Anselma Salcedo, D. Alfonso Marín, D. Francisco Nieto, D. Antonio Mateos-Aparicio y Vicente Jiménez Sánchez, donde se dice que dada la equivalencia de valores entre el solar ofertado y los del Ayuntamiento, coinciden los sres., concejales en la ventaja de dicha permuta para el Ayuntamiento dado lo céntrico del solar aportado y las posibilidades que ofrece, por lo que no tiene porqué criticar un acuerdo que es unánime de una corporación anterior, a la que le tocaba tomar las decisiones en ese momento y consideraron que el cambio era ventajoso para el ayuntamiento sin entrar en otras valoraciones. Finaliza su intervención, diciendo que si el grupo de Izquierda Unida no se fía de las aclaraciones de la secretaria, técnicos y alcalde, que no se fía, no queda otra que acudir a otras instancias, por lo que aparte de estar de acuerdo con el dictamen de la comisión y abundar más solicitando el informe a la Diputación, mantienen el voto de la comisión manifestando que no observan ninguna irregularidad.

En un segundo turno de intervenciones, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que no van a llegar a un acuerdo en cuanto a la calificación de la parcela porque su grupo cuenta con otra base jurídica. En cuanto a que la permuta se aprueba en una comisión en la que está presente un concejal de IU, manifiesta que a los concejales no se les dice que para permutar una parcela perteneciente al patrimonio público del suelo, se tiene que hacer en caso de operaciones de realojo, renovación urbana o viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, y en ninguno de los informes se dice eso, se dice que es un bien patrimonial y no hablan de la ley del suelo de Castilla La Mancha, por eso los informes estaban cortos de información, además de que no había un expediente previo para decir que la permuta era necesaria. Dice que no se le responde a las preguntas que ha formulado, tales como porqué se dice en el dictamen que el suelo era barato porque se iba a dar a un intermediario para una posterior venta, o porqué a una persona que compra miles de metros no se exigen requisitos y sí a un vecino que compra 100 metros para la construcción de una VPO, vendiéndose la parcela a un precio ridículamente bajo. Manifiesta que no esperaban otra contestación del Partido Popular, sino que va en la línea de los últimos debates, respondiendo al portavoz popular que a pesar de que no estaba en la comisión, dice que el dictamen refleja más o menos la realidad y mantiene el voto del dictamen diciendo lo que dice, es decir, que el Partido Popular mantiene el voto favorable diciendo que hay una especulación, no obstante, se pide un informe de los servicios jurídicos de la Diputación cuando han transcurrido dos meses para hacer su propio informe jurídico, tal y como apuntó en el último pleno, y sin embargo, no se ha hecho nada porque no se ha querido.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, responde que el Partido Popular no está aquí para hacer lo que diga Izquierda Unida ni para perseguir a nadie, sino para lo que cree conveniente. El Partido Popular no entra en este ayuntamiento poniendo un recurso y luego retirándolo, yendo a la fiscalía y luego retirándolo sino que cuando su partido ha ido, ha ido hasta el final, preguntándole si debe dimitir ahora o luego para la feria. Le dice al concejal de Izquierda Unida que su forma de actuar es la suya, señalando que en el expediente de Imás TV se asesoró de gente que trabaja en la administración pública y aunque puede no fiarse de ellos, de hecho se fía, porque si no fuera así no se fiaría de la democracia, y si no se fía de los funcionarios públicos, en algún momento no se tuvo que fiar de él cuando fue un trabajador del ayuntamiento. Dice que no quería entrar en este debate, y aunque no estuvo en la comisión, tras escuchar los condicionantes y objeciones que ha expuesto el edil de Izquierda Unida, ha visto que recogía lo fundamental de lo que allí pasó. Dice que jamás le ha dicho a IU como tiene que actuar, y es más, le está preocupando en estos momentos estar perdiendo tanto tiempo en contestarle a IU porque jamás ha hecho o pedido algo que haya tenido alguna trayectoria o algún futuro en este ayuntamiento. Recuerda a IU que quería romper a toda costa el contrato con Imás TV, y cuando llegó el informe del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha dijo que la actuación del ayuntamiento no había sido correcta, e incluso que dicho grupo ha llegado a decir en este pleno que un juez puede decir lo que quiera. Continúa manifestando que su intervención es suya y de quién no se cree nada es de los técnicos que tiene IU porque están actuando de parte. Concluye diciendo que ha hablado con los técnicos municipales y quiere un refuerzo de los informes de los mismos por parte de los servicios jurídicos de la Diputación que está al servicio de todos los ayuntamientos, salvo para IU de La Solana que dice que no valen para nada y que están de adorno. Cierra su intervención manifestando que el voto de su grupo va a ser el de la abstención esperando el informe jurídico de la Diputación Provincial.

Cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz Cacho Campillo, manifestando que el desconocimiento de las leyes no exime de su cumplimiento, y en este pleno se han dicho públicamente cosas muy graves, se está prejuzgando la actuación de los técnicos, se ha dicho que se ha ocultado y falseado información y que los concejales no han votado con la información suficiente, se intenta culpar a los compradores cuando en una nota de prensa se les llama especuladores o cuando se dice que “cuando se abre un cajón del ayuntamiento huele a podrido”. Le dice al grupo de Izquierda Unida que tengan cuidado porque en algunas de las mesas en las que han estado sentados, también puede oler a podrido y no insulten a los trabajadores de este ayuntamiento porque todos tenemos nuestro pasado preguntando a dicho grupo si han querido decir que en las mesas donde han estado sentados los que ahora son concejales de IU no huele a podrido y en todas las demás sí. Les dice que no les cuesta nada salir a la prensa e insultar a todo el mundo, diciendo que los técnicos ocultan información, técnicos como la secretaria e interventor que son fedatarios públicos y el arquitecto técnico, que los cajones huelen a podrido o que los que se presentan son especuladores, indicando que la enajenación de la parcela no sería tan beneficiosa cuando sólo se presenta una empresa, por lo que ante manifestaciones tan duras se planteará si cabe alguna actuación jurídica. Concluye diciendo que su grupo mantendrá el voto de la comisión porque se han dado todas las explicaciones y entiende que no las entiendan pero si no les convencen la vía que queda es otra, siendo respetable su actuación en un estado de derecho, por tanto, mantienen el voto positivo porque consideran que las explicaciones han aclarado las dudas.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos votos en contra de los concejales del grupo de Izquierda Unida y siete abstenciones de los concejales del grupo popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el dictamen de la Comisión informativa de obras celebrada el día 04/10/2013, sobre estudio de expedientes relativos a enajenaciones de Patrimonio Público del Suelo.

SEGUNDO.- Solicitar informe al Servicio de Asesoramiento a las Corporaciones Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad-Real, sobre tales expedientes.

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DE EMERGENCIA.-

Visto el dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 23/10/2013 y que literalmente dice:

“1.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERZA UNIDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DE EMERGENCIA.-

La concejala de Izquierda Unida defiende la propuesta que es continuación de una serie de peticiones que lleva realizando a la Corporación, todas basadas y fundamentadas en la gravísima situación económica por la que están atravesando muchas familias de la localidad debido a la profunda crisis económica que llevamos años soportando, que ha provocado la pérdida de innumerables puestos de trabajo con la repercusión social que ello conlleva.

Considera que es necesario instaurar desde el Ayuntamiento medidas urgentes que ofrezcan, en la medida de lo posible, una integración laboral y unos recursos mínimos que den cobertura a las necesidades básicas en las familias, por ello propone que por parte de la Corporación y utilizando los recursos disponibles del presupuesto municipal, se ponga en marcha de manera inmediata un Plan de Empleo Municipal de Emergencia.

El resto de los grupos políticos muestran su acuerdo con la filosofía de la propuesta, consideran que es un deber de las administraciones el posibilitar y facilitar la vida a los ciudadanos, paliando en lo posible los efectos devastadores que está dejando la crisis en muchas familias.

Acto seguido, y por unanimidad de los siete concejales asistentes a la Comisión se dictamina favorablemente la creación de un Plan de Empleo Municipal de Emergencia, la dotación presupuestaria del mismo dependerá de la evolución de la ejecución del presupuesto municipal, debiéndose realizar la correspondiente modificación presupuestaria. El inicio del Plan quedará supeditado a la disposición de liquidez en la Tesorería Municipal, situación que se prevé quedará resuelta con la resolución del procedimiento de pago a proveedores, o ingresos que se reciban a cuenta de la deuda que la Junta de Comunidades tiene pendiente con el Ayuntamiento.”

La concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, manifiesta que La Solana cuenta con miles de parados y en el pleno anterior, en una moción que presentó el Partido Socialista, se decía que había más de 750 niños que estarían viviendo bajo el umbral de la pobreza. Las ayudas de emergencia, las becas de comedor, son bien recibidas pero consideran que no son suficientes y es hora de que el ayuntamiento vaya más allá en el tema de la lucha contra el paro en nuestra localidad. Pedían en la moción que se destinaran noventa mil euros anuales a un plan de empleo municipal, con el que se podría contratar a treinta personas durante tres meses al año, y aunque tampoco es la solución a los problemas, sí supondría un balón de oxígeno para esas familias en un momento determinado. Dice que en este ayuntamiento se han estado pagando durante más de dos años, más de ciento treinta mil euros anuales a una televisión privada y se ha salido adelante, por lo que también se saldrá adelante si se destinan noventa mil euros a algo muchísimo más importante. Finaliza su intervención, diciendo que en la comisión se acordó, que si bien no podría llevarse a cabo este plan con esta dotación antes de finalizar el año, si se llegó al acuerdo de que antes de que acabe el mismo se sacaría uno, hablándose incluso de quince o veinte personas, las que se pudieran, y dado que estas manifestaciones no se han recogido en el acta quieren que el acuerdo se adopte con ese compromiso.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que a Imás TV se le ha pagado con el plan de pago a proveedores.

La concejala de Izquierda Unida responde que el plan de pago a proveedores lo pagamos nosotros.

El portavoz popular contesta que, efectivamente, lo paga el ayuntamiento, pero no se puede aprobar un plan de empleo sin asegurar previamente el pago a los trabajadores. Se muestra de acuerdo con la creación del mismo pero sin cuantificar ni hacer referencia a ninguna partida del pasado porque hay muchas partidas como la de Imás TV que van a cobrar con el plan de pago a proveedores y un plan de empleo no puede estar supeditado a eso. Dice que es cierto que se acordó en la comisión la aprobación de dicho plan pero en el momento en que haya solvencia y liquidez en el ayuntamiento y quizás entonces se pueda destinar una cantidad mucho mayor, por eso solicita un informe del Sr. Interventor que diga si hay disponibilidad presupuestaria para ello.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que los tres grupos coinciden en la necesidad de allegar todos los recursos posibles para ayudar a las familias de La Solana, sobre todo durante el invierno que baja la actividad económica y se acaban los planes de empleo en marcha, informando que la Diputación acaba de sacar otro plan extraordinario que se está preparando. Se muestra de acuerdo en poner cuanto antes ese plan de empleo en marcha con los recursos disponibles y continuar haciendo todo lo posible en el año 2014 y dado que se supone llegarán en breve los ingresos del plan de pago a proveedores, porque según el ICO se pagaría sobre el quince de octubre, podrán destinarse fondos para ello, pero crear un plan de empleo y no poder pagar a trabajadores sería contraproducente y enfrentarnos con las familias. Concluye diciendo que se dedicarán todos los recursos posibles y disponibles en cuanto se tenga la solvencia económica para ayudarle a las familias que lo necesitan.

La concejala de Izquierda Unida, responde al portavoz popular que cuantificaron el plan de empleo porque utilizaban el dinero de Imás TV, aunque posteriormente se dijo que no podía ser así, y por supuesto que les parecería estupendo poder destinar más dinero a dicho plan pero para ello tendría que mandar dinero pronto la Sra. Cospedal. Dice que no es algo puntual por lo que solicitan una continuidad en el tiempo y que se adquiriera el compromiso que se acordó en la comisión, hablándose de 15 o 20 personas, y si a 31/12/2013 no llega dinero, entenderemos que no se puede, pero si se reciben ingresos que el plan de empleo sea una prioridad.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida relativa a la creación del un “Plan de Empleo Municipal de Emergencia” dedicando todos los recursos disponibles en cuanto sea posible para las familias que lo necesiten.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, pregunta a los grupos políticos si desean someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Toma la palabra la concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, para proponer al Pleno una moción con carácter de urgencia, para su debate y aprobación, previa deliberación de la urgencia, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En defensa de la urgencia de la moción la concejala de Izquierda Unida, dice que en la comisión se debatió y dictaminó una moción sobre creación de un banco de tierras para las familias que estuvieran interesadas, siendo cierto que al principio del debate, el alcalde dijo que la moción debía llevarse al Legado Bustillo porque hablaba de tierras del mismo, pero dado que la moción también incluía tierras municipales, es competencia plenaria y comprobando que no se ha incluido en el orden del día, a pesar de que se dijo en la comisión que se debatiría, es más, el alcalde dijo que el ayuntamiento disponía de 81 parcelas de 500 m² destinadas a huertos de ocio y luego a siembras de azafrán pero que no llegó a ultimarse el asunto, por eso solicitaron que se trajera al pleno. Son conscientes de que no es un tema urgente, pero si se dictamina en una comisión que se traiga al pleno, lo lógico es que se incluya, por eso solicitan se vote la urgencia de la moción.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que la moción no es urgente, pero ya que se debatió en la comisión y además en el Patronato del Legado Bustillo no se pudo tratar al no asistir Izquierda Unida, aprobará la urgencia de la moción.

El Sr. Alcalde, contesta que no hay ningún problema en debatir el tema, de hecho se vio el día 24 de octubre en el Legado Bustillo instándose al trabajador del mismo a hacer una relación de parcelas. En cuanto a la parte municipal dice que efectivamente había unas parcelas que se destinaron a huerto de ocio y se están preparando unas bases para ponerlas a disposición de las familias.

Sometida la urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, relativa a la creación de un “Banco de Tierras Público..”

Iniciado el debate de la moción, la concejala proponente de la misma, manifiesta que si el patrono de su grupo no asistió a la reunión, evidentemente fue porque no pudo, indicando que su compañero de grupo tiene solicitado un inventario de tierras del Legado Bustillo desde el mes de febrero. Explica que se han puesto en contacto con su grupo bastantes familias que estarían interesadas para cultivo de azafrán y otro tipo de cultivos, por eso piden que se cree tal banco de tierras y se ponga en funcionamiento.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que este asunto se tendrá que regular previamente y estudiar la viabilidad de una estabilidad para una familia en cuanto a una rentabilidad económica, la cantidad con que una familia puede vivir de un cultivo u otro, las bases por las que se dará la tierra y si se cobrará o no un arrendamiento.

La concejala de Izquierda Unida, responde que todo eso formará parte de las bases que se elaboren.

El portavoz popular dice que previamente se tendrá que crear un inventario de las tierras que tiene el ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, se muestra de acuerdo en que se haga tal inventario de las parcelas que se puedan ofrecer y la elaboración de un borrador de bases para estudiar en la comisión pertinente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida relativa a la creación de un Banco de Tierras Público.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos y preguntas formuladas por el concejal de Izquierda Unida D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.-

El concejal manifiesta que en el mes de septiembre de este año el alcalde dijo que se había llegado a un acuerdo con la Junta de Comunidades en el tema del polígono industrial, pudiendo comprobar como la Junta ha publicado en su web un mapa en el que catalogan dicho polígono como suelo industrial en Castilla La Mancha, suelo que está promocionando y que tendrán que saber que está inacabado. El gobierno regional ha puesto a disposición de promotores tres millones y medio de m2 en la provincia de Ciudad-Real, de los que 850.000 corresponden a La Solana, por lo que si la Junta no va a invertir en terminar el polígono, porque lo está vendiendo como si lo estuviera financiando, por eso pregunta si el acuerdo con la Junta es que va a apoyar a finalizar el polígono que está vendiendo como si fuera suyo y si se han puesto en contacto con el Ayuntamiento para dar publicidad en la web o lo han hecho por su cuenta.

El Sr. Alcalde contesta, que es cierto que la Junta de Comunidades dijo que no iba a invertir en el parque empresarial, contando con un preacuerdo de compensación de deuda para recompra de nuestro polígono industrial para ir urbanizándolo poco a poco, pero no se ha llegado a materializar con la firma porque la cantidad de 3,6 millones de euros es una inversión que al incorporarse al presupuesto supone un problema, estando a la espera de que el gobierno de España nos autorice los remanentes de tesorería del año pasado, entorno a dos millones ochocientos mil euros, y que nos permitiría dedicarlos a inversión sostenible, por lo que si se acaba aprobando, se podría renegociar y compensar esa cantidad este año y el resto el próximo. Continúa explicando que además existe otro problema y es que los ayuntamientos que tuviesen remanentes y pudieran dedicarlo a inversión sostenible, no deberían tener más del 110% de deuda y nosotros estamos en el 122%, por lo que aunque la jugada del parque empresarial es magnífica porque quitaríamos deuda a largo plazo de 1,9 millones de euros de compra de terrenos, con lo cual bajaríamos sustancialmente la deuda, estamos a la espera del gobierno de España. Añade que el preacuerdo se había llegado con un viceconsejero que ha cesado, pero espera se mantenga el mismo.

El concejal de Izquierda Unida, manifiesta que entiende que no hay un acuerdo formal con la Junta para terminar de urbanizar este polígono que está promocionando.

El Sr. Alcalde contesta que se puede retomar el asunto para ver si tiene intención y si va a destinar alguna partida el próximo año.

El concejal responde que el gobierno regional es el que tiene la competencia en desarrollo industrial y dado que incluye a La Solana como zona de desarrollo industrial, se supone que la Junta tendría que intentar cumplir sus competencias, por lo que ruega que este tema vuelva a una comisión informativa y se instara a la Junta a que también nos financie como lo va a hacer con otros pueblos.

supone que la Junta tendría que intentar cumplir sus competencias, por lo que ruega que este tema vuelva a una comisión informativa y se instara a la Junta a que también nos financie como lo va a hacer con otros pueblos.

El Sr. Alcalde responde que se estudiará el asunto en la comisión pertinente.

Ruegos y preguntas formulados por la concejala de Izquierda Unida D^a. María Pérez Alhambra.-

La concejala pregunta por el inventario del material de las dependencias del Centro de Nuevas Tecnologías que ha estado utilizando la televisión privada y que solicitó su grupo en el mes de junio, ya que se ha puesto en contacto con su grupo alguna persona que estaría interesada en utilizar esas dependencias y parte de los equipos para empezar un proyecto, sin ningún coste para el ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que se está ultimando el inventario por la técnica.

Pregunta formulada por el concejal del grupo popular D. Serafín Alcázar Cuesta.-

El concejal pregunta cuantas veces se puede presentar en un pleno la misma moción y cuantas veces están obligados a votarla el resto de grupos.

El Sr. Alcalde contesta que es una pregunta técnica pero considera que una moción que se ha estudiado una vez y se ha votado, no debería volver nuevamente al pleno.

La Secretaria responde que el alcalde como competente para confeccionar el orden del día, uno de los motivos por los que no incluiría un punto en dicho orden es que el asunto ya haya sido estudiado por el propio pleno.

Ruego formulado por la concejala del grupo popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón.

La concejala manifiesta que en una de las mociones del último pleno se solicitaba al gobierno regional una partida presupuestaria para ayudas escolares, y dado que acaba de hacerse publica una convocatoria de la Consejería de Educación y de la que se habló entonces, ruega que mediante este pleno se de publicidad a esa orden y mediante una circular o similar se informe a los centros educativos de la localidad. Se trata de la orden de fecha 23 de octubre por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para adquisición de materiales curriculares para este curso 2013/2014 y cuyo plazo de solicitud está comprendido entre el 26 de octubre y el 8 de noviembre de 2.013.

Interviene la concejala de educación, D^a. Aurora Jiménez González, para explicar que se recibe un correo electrónico en los centros educativos informando que ha salido la orden y desde servicios periféricos envían una carta para a su vez enviar a todas con niños en 1º y 2º de primaria para solicitar vía telemática esas ayudas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria doy fe.



Fdo. D. Luis Díaz Cacho Campillo



Fdo. D^a. Concepción Díaz Pérez